

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, DIEZ (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
Rad. 1ª Inst.: 2019 – 00276 - 00.
Rad. 2ª Inst.: 2020 – 00108 – 00.
Demandante: VIVIANA ESTHER GIL MONTES.
Demandado: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone:

DECLARAR desierto el recurso de apelación concedido mediante proveído del 18 de noviembre del 2020¹, invocado por el apoderado de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca²; toda vez que el apelante no cumplió con la carga que le asistía en sustentar el recurso invocado, conforme lo ordenado en el proveído del 23 de marzo de 2021³.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º y 4º del numeral 3º art 322 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.I. 130.

Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: Edgar García – Edyeha.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARAUCA-ARAUCA

¹ Fl. 05 – 06 Ctpl.
² Fl. 246 – 248 Cdn 1° Inst.
³ Fl. 11 – 12 Ctpl.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**398cd68b7e8fd893e728977c9f48b7cc2db63080e64ba2bc6dc2f
06bd5ca68e7**

Documento generado en 10/05/2021 04:01:07 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***